

Luis Silva 438 7735



AUTORIZA ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO  
UBICADO EN CALLE SERRANO N° 73, DE LA  
COMUNA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, - 9 ENE. 2004

RESOLUCION EXENTA N°

15

VISTO : lo dispuesto en los D.L. N°s. 557/74 y 964/75 y sus modificaciones; la Ley de Presupuestos N° 19.915; la Resolución N° 55/92, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; Oficio Ord. N° 3056/2003, de Subsecretario de Transportes; Oficio Ord. N° 09/2004, de Director de Presupuestos.

CONSIDERANDO :

Que, a través de la Resolución Exenta N° 4215 de fecha 27 de Octubre de 2003, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo da en arriendo a la Subsecretaría de Transportes el "EDIFICIO GLORIA", ubicado en calle Serrano N° 89, comuna de Santiago, de dominio de SERVIU METROPOLITANO, inscrito a Fs. 13.220 N° 12.675 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1997, para uso exclusivo de Unidades dependientes de esta Secretaría de Estado.

Que, para los Programas de Fiscalización, Conaset y la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Transportes es necesario contar con estacionamientos para los vehículos que cumplen funciones de fiscalización en el transporte público.

Que, cabe señalar que existe una propiedad que conlinda con el edificio Gloria y cuenta con las necesidades de estacionamiento antes señalada, y que se encuentra ubicada en calle Serrano N° 73.

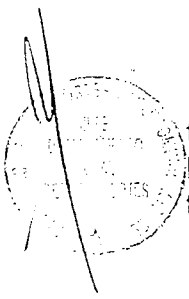
Que, el inmueble se encuentra actualmente arrendado por la Inmobiliaria la Confianza Limitada a la Sociedad Administraciones e Inversiones C y V Limitada. Con fecha 26 de noviembre del año 2003 el arrendador entregó expresa autorización a la arrendataria para subarrendar el inmueble antes mencionado.

Que, mediante oficio Ord. N° 09 de fecha 7 de enero del presente año, la Dirección de Presupuestos, autoriza a esta Subsecretaría subarrendar dicha propiedad.

Que, ante lo expuesto precedentemente,

RESUELVO :

1.- AUTORIZÁSE el contrato de subarrendamiento, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la **ADMINISTRADORA E INVERSIONES C y V LIMITADA**, (RUT.: 77.240.160-4), y que a continuación se transcribe en su totalidad:



Handwritten signature



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

## “ MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 03 de enero de 2005, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por don GUILLERMO DÍAZ SILVA, Subsecretario de Transportes, ambos domiciliados en Amunátegui N° 139, ciudad de Santiago, en adelante “la Subsecretaría”, por una parte y por la otra “ADMINISTRADORA E INVERSIONES C Y V LIMITADA, RUT: 77.240.160-4, representada por don Carlos Lago Salas, C.I. 5.635.595-2, ambos domiciliados en Avenida Francisco Bilbao 2829, comuna de Providencia, en adelante “el Subarrendador”, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de fecha 09 de enero de 2004:

### PRIMERO:

Con fecha 09 de enero de 2004, las partes suscribieron un contrato de Subarrendamiento de Estacionamiento, aprobado mediante resolución Exenta N° 15, del 09 de enero de 2004.

### SEGUNDO:

En el mes de enero de 2005, el Programa de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, usuario del servicio del contrato señalado, pasa a formar parte del Programa 05, denominado FISCALIZACIÓN Y CONTROL”, con el RUT: 61.975.600-2.

### TERCERO:

Por lo anterior, la Subsecretaría y “el Subarrendador”, de común acuerdo vienen en modificar el contrato en lo pertinente de este, en el sentido de que el valor que se ha de pagar y/o facturar, según corresponda, debe ser con la nueva Razón Social, que se indica en la cláusula segunda del presente convenio.

### CUARTO:

Se mantiene vigente el contrato singularizado en la cláusula primera, en todo aquello que no hubiese sido modificado por la presente modificación de contrato de subarrendamiento de estacionamiento.

El convenio se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder del subarrendador.

  
CARLOS LAGOS SALAS  
Representante Sociedad Administraciones C y V Limitada



*Handwritten initials*

GOBIERNO DE CHILE  
 Ministerio de Transportes y  
 Telecomunicaciones  
 Subsecretaría de Transportes  
 División Admin. y Finanzas  
 Depto. Administrativo  
 Sección Servicios Generales  
 PMV/LSM/stm. *du*

*Jefe Partes  
 Solicito copia  
 del contrato original del  
 Sr. Jaime Herrera  
 para fines de  
 seguimiento*

AUTORIZA CONTRATO DE ARRIENDO DE  
 ESTACIONAMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **18 ENE 2001**

RESOLUCION EXENTA N° 32

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O. PU. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

VISTO : lo dispuesto en el D.L. N° 1.028/75; la Ley de Presupuestos N° 19.702; la Resolución N° 55/92, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520/96, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 350/2000, de la Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO :

Que, es necesario contar con un estacionamiento para un vehículo de cargo en el Departamento de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, debido a que desde ese Departamento concurren frecuentemente al Nivel Central y deben contar con un espacio para estacionar en el Centro de Santiago.

RESUELVO :

1.- AUTORIZÁSE el contrato de Arriendo de Estacionamiento, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña SOFIA SYLVIA ZORRILLA HEVIA, que a continuación se transcribe en su totalidad:

**" CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO**

En Santiago de Chile, a 16 de Enero de 2001, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por el don JAIME HERRERA FERRADA, Jefe de División, ambos domiciliados en Amunátegui N° 139, Santiago, en adelante "la Subsecretaría", y doña SOFIA SYLVIA ZORRILLA HEVIA, C.I.: 1.983.951-6, domiciliada en Lynch Norte N° 194 Casa I, Comuna La Reina, ciudad de Santiago, en adelante "la Arrendadora", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO:

La arrendadora da en arrendamiento a la Subsecretaría, el estacionamiento para vehículo asignado al Departamento de Fiscalización, el Box N° 123, ubicado en calle Agustinas N° 1476, ciudad de Santiago.



SEGUNDO:

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2001, prorrogable por un año, si ninguna de las partes comunicare por escrito lo contrario, con 30 (treinta) días de anticipación.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de expresar causal y bastando solamente para ello, un aviso por escrito a los respectivos domicilios ya singularizados, por carta certificada, con a lo menos, 30 días de anticipación.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría el poner término anticipado al presente contrato, por razones presupuestarias.

TERCERO:

La renta de arrendamiento del estacionamiento indicado, será la suma de \$ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos), mensuales y se pagará en forma anticipada, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El valor antes mencionado se ~~reajustará trimestralmente~~, en la misma variación que experimente el I.P.C. durante el período de vigencia anterior.

Los gastos comunes que correspondiere pagar, se harán directamente a la Administración del Edificio.

CUARTO:

El arrendador pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del estacionamiento que se arrienda y del vehículo que se guarde en él.

QUINTO:

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando un ejemplar en poder del Arrendador, uno en poder del Departamento de Fiscalización y dos en poder de la Subsecretaría.

La personería de don Jaime Herrera Ferrada, para actuar por la Subsecretaría de Transportes consta en la Resolución Exenta N° 350 del año 2000, de la Subsecretaría de Transportes.

El dominio de doña Sofía Sylvia Zorrilla Hevia, corre inserto a Fs. 4893 N° 5339 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1983.

FDO.: JAIME HERRERA FERRADA, Jefe de División, Subsecretaría de Transportes y doña SOFIA SYLVIA ZORRILLA HEVIA, Arrendataria, C.I.:1.983.951-6".

2.- El gasto que irrogue el contrato transcrito precedentemente, será imputado al ítem N° 25-33-306, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

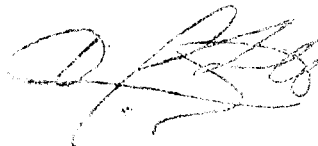
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



JAIME HERRERA FERRADA  
Jefe de División

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU  
CONOCIMIENTO SALUDA A UD.



PATRICIA MUÑOZ  
Jefe de Administración



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 16 de Enero de 2001, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por el don JAIME HERRERA FERRADA, Jefe de División, ambos domiciliados en Amunátegui N° 139, Santiago, en adelante "la Subsecretaría", y doña SOFIA SYLVIA ZORRILLA HEVIA, C.I.: 1.983.951-6, domiciliada en Lynch Norte N° 194 Casa I, Comuna La Reina, ciudad de Santiago, en adelante "la Arrendadora", se ha convenido el siguiente contrato:

### PRIMERO:

La arrendadora da en arrendamiento a la Subsecretaría, el estacionamiento para vehículo asignado al Departamento de Fiscalización, el Box N° 123, ubicado en calle Agustinas N° 1476, ciudad de Santiago. ✓

### SEGUNDO:

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2001, prorrogable por un año, si ninguna de las partes comunicare por escrito lo contrario, con 30 (treinta) días de anticipación.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de expresar causal y bastando solamente para ello, un aviso por escrito a los respectivos domicilios ya singularizados, por carta certificada, con a lo menos, 30 días de anticipación.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría el poner término anticipado al presente contrato, por razones presupuestarias.

### TERCERO:

La renta de arrendamiento del estacionamiento indicado, será la suma de \$ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos), mensuales y se pagará en forma anticipada, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El valor antes mencionado se reajustará trimestralmente, en la misma variación que experimente el I.P.C. durante el período de vigencia anterior.



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

- 2 -

Los gastos comunes que correspondiere pagar, se harán directamente a la Administración del Edificio.

CUARTO:

El arrendador pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del estacionamiento que se arrienda y del vehículo que se guarde en él.

QUINTO:

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando un ejemplar en poder del Arrendador, uno en poder del Departamento de Fiscalización y dos en poder de la Subsecretaría.

La personería de don Jaime Herrera Ferrada, para actuar por la Subsecretaría de Transportes consta en la Resolución Exenta N° 350 del año 2000, de la Subsecretaría de Transportes.

El dominio de doña Sofía Sylvia Zorrilla Hevia, corre a Fs. 4893 N° 5339 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1983.

SOFIA SYLVIA ZORRILLA HEVIA  
Arrendataria  
C.I.: 1.983.951-6

JAIME HERRERA FERRADA  
Jefe de División  
Subsecretaría de Transportes



GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

## “ MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 03 de enero de 2005, entre la Subsecretaría de Transportes, representada por don GUILLERMO DÍAZ SILVA, Subsecretario de Transportes, ambos domiciliados en Amunátegui N° 139, ciudad de Santiago, en adelante “la Subsecretaría”, por una parte y por la otra “ADMINISTRADORA E INVERSIONES C Y V LIMITADA, RUT: 77.240.160-4, representada por don Carlos Lago Salas, C.I. 5.635.595-2, ambos domiciliados en Avenida Francisco Bilbao 2829, comuna de Providencia, en adelante “el Subarrendador”, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de fecha 09 de enero de 2004:

### **PRIMERO:**

Con fecha 09 de enero de 2004, las partes suscribieron un contrato de Subarrendamiento de Estacionamiento, aprobado mediante resolución Exenta N° 15, del 09 de enero de 2004.

### **SEGUNDO:**

En el mes de enero de 2005, el Programa de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, usuario del servicio del contrato señalado, pasa a formar parte del Programa 05, denominado FISCALIZACIÓN Y CONTROL”, con el RUT: 61.975.600-2.

### **TERCERO:**

Por lo anterior, la Subsecretaría y “el Subarrendador”, de común acuerdo vienen en modificar el contrato en lo pertinente de este, en el sentido de que el valor que se ha de pagar y/o facturar, según corresponda, debe ser con la nueva Razón Social, que se indica en la cláusula segunda del presente convenio.

### **CUARTO:**

Se mantiene vigente el contrato singularizado en la cláusula primera, en todo aquello que no hubiese sido modificado por la presente modificación de contrato de subarrendamiento de estacionamiento.

El convenio se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder del subarrendador.

  
CARLOS LAGOS SALAS  
Representante Sociedad Administraciones C y V Limitada

GUILLERMO DÍAZ SILVA  
Subsecretario de Transportes

